CIRCULAR PARA LOS ACCIONISTAS DE MARSHALL WACE UCITS FUNDS PLC (la «Sociedad») MW SYSTEMATIC ALPHA UCITS FUND (el «Fondo absorbido»)

(un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre subfondos)

Esta Circular es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda acerca del contenido de la presente Circular, consulte a su agente de bolsa, asesor/consultor de inversiones, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor profesional.

Si ha vendido o transferido la totalidad de sus acciones, le rogamos que remita esta Circular, junto con los documentos adjuntos pertinentes, al comprador, al beneficiario del traspaso o al agente de bolsa, banco u otro agente a través del que se efectuó la venta o transferencia para que lo transmita al comprador o al beneficiario lo antes posible.

En el Anexo 3 se adjunta la convocatoria de una junta general extraordinaria (la «JGE») de accionistas del Fondo absorbido. Cumplimente el formulario de representación adjunto y envíelo por correo postal o por correo electrónico a mfdsecretaries@maples.com (el documento original deberá remitirse posteriormente por correo postal) a la atención de Regina Acton, MFD Secretaries Limited, 32 Molesworth Street, Dublín 2, Irlanda. Todos los votos emitidos mediante formulario de representación proporcionado deberán llegar a Irlanda a más tardar al cierre de operaciones (hora de Irlanda) del 13 de diciembre de 2021. La JGE tendrá lugar a las 12:00 horas (hora de Irlanda) del 15 de diciembre de 2021.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Circular tendrán el mismo significado que los términos con mayúscula inicial y definidos utilizados en el folleto de la Sociedad con fecha de 1 de julio de 2020 (el «Folleto»), incluido el suplemento relativo al Subfondo absorbido (el «Suplemento»). Puede solicitar una copia del Folleto y del Suplemento en el domicilio social de la Sociedad, a su contacto habitual en Marshall Wace o a cualquier otra persona que especifique la Sociedad, durante el horario de atención al público.

Los Consejeros son las personas responsables de la información contenida en la presente Circular.

Calendario de las propuestas

Fechas (clave
Evento	Fecha
Junta de Accionistas del Fondo absorbido	A las 12:00 horas (hora de Irlanda) del 15 de diciembre de 2021
Última hora y fecha para la recepción por parte de MFD Secretaries Limited de los formularios de representación	Cierre de operaciones (hora de Irlanda) el 13 de diciembre de 2021
El último día de negociación de las Acciones existentes del Fondo absorbido	19 de enero de 2022
Hora límite de negociación	Las 9:00 horas (hora de Irlanda) del 17 de enero de 2022
El último Valor liquidativo publicado para el Fondo absorbido	Las 23:59 horas (hora de Irlanda) del 21 de enero de 2022, publicado alrededor del 24 de enero de 2022.
	Los Accionistas deben tener en cuenta que cualquier interés, dividendo o Los accionistas deben tener en cuenta que cualquier interés, dividendo o ingreso devengado se incluirá en el cálculo del último Valor liquidativo del Fondo absorbido y se transferirá al Fondo absorbente en el marco de la Fusión.
Último Momento de valoración del Fondo absorbido antes de la Fusión	Las 23:59 horas (hora de Irlanda) del viernes, 21 de enero de 2022
Fecha efectiva de la Fusión	Viernes, 21 de enero de 2022 (la «Fecha efectiva»)
Primer Día de negociación de las Acciones nuevas emitidas en el Fondo absorbente en el marco de la Fusión	2 de febrero de 2022
Confirmación por escrito enviada a los Accionistas en la que se informa de la asignación y el número de Acciones nuevas en el Fondo absorbente	En un plazo de cinco (5) Días hábiles a partir de la Fecha efectiva
Fecha de cálculo de la ecuación de canje	21 de enero de 2022

Marshall Wace UCITS Funds Plc 32 Molesworth Street Dublin 2 Irlanda

Fecha: 24 de noviembre de 2021

Propuesta de fusión de MW Systematic Alpha UCITS Fund (el «Fondo absorbido»), un subfondo de Marshall Wace UCITS Funds plc con Lumyna-MW Systematic Alpha UCITS Fund (el «Fondo absorbente»), un subfondo de Lumyna-Marshall Wace UCITS SICAV (la «Sociedad absorbente») (la «Fusión»).

Estimado/a Accionista:

El objetivo de la presente Circular es explicarle nuestra propuesta de fusionar el Fondo absorbido con el Fondo absorbente, con arreglo a la escritura de constitución y los estatutos de la Sociedad (la «Fusión y adquisición») a la escritura de constitución y solicitar su aprobación a la propuesta.

Si la Fusión es aprobada por la mayoría requerida de Accionistas del Fondo absorbido, el patrimonio neto del Fondo absorbido será transferido al Fondo absorbente y todos los Accionistas restantes del Fondo absorbido tendrán derecho, a partir de la Fecha efectiva, a recibir Acciones de la clase de acciones correspondiente del Fondo absorbente (las «**Acciones nuevas**»). Los detalles de las correspondientes clases de Acciones nuevas se recogen en el Anexo 1 de la presente Circular.

Las Acciones nuevas emitidas tendrán un valor total lo más cercano posible, como se explica a continuación, al valor de sus Acciones en el Fondo absorbido (las «**Acciones existentes**») en la Fecha efectiva, y se le notificará el número exacto de Acciones nuevas que recibirá en el Fondo absorbente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Fecha efectiva. Para evitar cualquier duda, las Acciones existentes se cancelarán cuando se emitan las Acciones nuevas.

Información acerca del Fondo absorbido y del Fondo absorbente

La Sociedad es una sociedad de inversión de capital variable estructurada como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre subfondos y constituida en Irlanda el 11 de diciembre de 2008 de conformidad con la Ley de Sociedades de 2014 y autorizada en Irlanda por el Banco Central de Irlanda (el «Banco central») de conformidad con el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011 (S.I. N.º 352 de 2011), en su versión modificada (el «Reglamento»).

Se propone que la Fusión tenga lugar de acuerdo con la Norma 3(1)(c) del Reglamento, lo que significa que el patrimonio neto del Fondo absorbido se transfieren al Fondo absorbente, los Accionistas del Fondo absorbido se convierten en Accionistas del Fondo absorbente y el Fondo absorbido continúa existiendo hasta el momento en que se hayan cancelado sus pasivos y se haya procedido a su liquidación.

La presente Circular ha sido revisada y autorizada previamente por el Banco Central y la Fusión ha sido autorizada de conformidad con la Norma 57 del Reglamento antes de la distribución de la presente Circular.

La Sociedad absorbente es una *société d'investissement à capital variable* sujeta a la legislación luxemburguesa, constituida el 22 de junio de 2021 en Luxemburgo y autorizada en Luxemburgo como fondo OICVM de conformidad con el Reglamento.

El Fondo absorbido fue aprobado por el Banco Central el 24 de junio de 2015. El objetivo de inversión del Fondo absorbido es tratar de proporcionar a los inversores una rentabilidad absoluta constante (es decir, una rentabilidad total positiva en lugar de una rentabilidad superior a un índice de referencia concreto). El

Fondo absorbido pretende generar rendimientos absolutos con independencia de que los mercados tengan una tendencia al alza o a la baja.

El Fondo absorbente fue aprobado por la *Commission de Surveillance du Secteur Financier*, la autoridad supervisora de Luxemburgo, el 22 de junio de 2021. El objetivo de inversión del Fondo absorbente es tratar de proporcionar a los inversores una rentabilidad absoluta constante (es decir, una rentabilidad total positiva en lugar de una rentabilidad superior a un índice de referencia concreto). El Fondo absorbente pretende generar rendimientos absolutos con independencia de que los mercados tengan una tendencia al alza o a la baja.

Fundamentos de la Fusión

La Sociedad nombró a Generali Investments Luxembourg S.A. («Generali») como sociedad gestora de la Sociedad y Generali designó a Lumyna Investments Limited («Lumyna») como principal gestor de inversiones y distribuidor de la Sociedad el 1 de julio de 2020. Ambas entidades son proveedores de servicios con experiencia en fondos OICVM. Lumyna ejerce las funciones de gestor de inversiones y distribuidor principal para más de 15 fondos OICVM, y cuenta con más de 13 años de experiencia en el desempeño de dichos cometidos. Generali, que forma parte del Grupo Generali y es filial de Lumyna, es una sociedad gestora con sede en Luxemburgo autorizada a gestionar OICVM, así como a actuar como gestor de fondos de inversión alternativos (GFIA). La gestión diaria de la Sociedad ha sido encomendada a Generali, con la responsabilidad de realizar directamente o mediante delegación todas las funciones operativas relacionadas con la gestión de la Sociedad.

Los Consejeros, siguiendo la recomendación de Marshall Wace LLP (el «**Gestor de inversiones**»), preveían que el nombramiento de Generali y Lumyna como proveedores de servicios de la Sociedad tuviera lugar tras la Fusión. En mayo de 2020, los Accionistas recibieron una comunicación del gestor de inversiones del Fondo absorbido, el Gestor de inversiones y Lumyna en la que se indicaba dicha intención.

Los Consejeros consideran que la Fusión redunda en el mejor interés de los Accionistas, y opinan que la Fusión dará lugar a una serie de beneficios para los Accionistas, entre ellos:

- 1. Todos los fondos OICVM gestionados por el Gestor de inversiones, incluidos los demás subfondos de la Sociedad y el Marshall Wace TOPS (Market Neutral) UCITS Fund, un subfondo gestionado por el Gestor de inversiones en la plataforma de Lumyna Funds (el «Fondo Lux existente»), pasarán a formar parte de una única plataforma en Luxemburgo, con los mismos proveedores de servicios y un proceso de negociación uniforme, aportando un nivel de eficiencia en la gestión que los Consejeros consideran que será favorable para los Accionistas.
- 2. Lumyna, en su calidad de Distribuidor principal designado del Fondo absorbente, cuenta con una importante experiencia en materia de distribución y está bien posicionada para impulsar el futuro crecimiento de los activos mediante la promoción y la comercialización del Fondo absorbente. Lumyna, a través de una empresa autorizada del Grupo Generali, cuenta con las pertinentes autorizaciones normativas que le permiten promocionar y comercializar el Fondo absorbente en toda Europa. Al aumentar los activos del Fondo absorbente, este último, y por ende los Accionistas, deberían beneficiarse de un mayor acceso al mercado y a las oportunidades de inversión.
- 3. Los Accionistas se beneficiarán tanto de la gran capacidad de acceso a la plataforma de Lumyna como de sus asociaciones con distribuidores, así como de su amplio registro regional en todas las principales jurisdicciones de OICVM en Europa, su equipo de relaciones con los inversores centrado en el ámbito regional y su capacidad de proporcionar informes más extensos a nivel de los inversores.

manteniendo a su vez acceso a los beneficios de la experiencia y los conocimientos de Marshall Wace adquiridos a lo largo de muchos años.

Calendario

Dos personas con derecho a voto sobre el asunto que se va a tratar, cada una de ellas como Accionista («**Titulares**») o un representante de dichos Titulares, o un representante debidamente autorizado de un Accionista corporativo, constituirán un cuórum a efectos de la JGE.

Los Accionistas deberán tener en cuenta que, con el fin de facilitar una transferencia ordenada del patrimonio neto del Fondo absorbido al Fondo absorbente antes de la Fecha efectiva, las solicitudes de reembolso con respecto al Fondo absorbido se suspenderán con efecto a partir de la Hora límite de negociación.

Las solicitudes de Acciones del Fondo absorbido por parte de nuevos inversores se suspenderán con efecto a partir de la Hora límite de negociación. En caso de que la Fusión se apruebe en la JGE, se le comunicará por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Fecha efectiva, el número de Acciones nuevas emitidas a su favor en el Fondo absorbente. Con arreglo a las disposiciones relativas a la Hora límite de negociación establecidas en el Folleto del Fondo absorbente, podrá negociar con Acciones nuevas del Fondo absorbente el siguiente día de negociación posterior a la Fecha efectiva.

Incidencia prevista de la Fusión

En caso de ser aprobada, la Fusión tendrá en última instancia las siguientes consecuencias:

- (1) la transferencia de todos los activos del Fondo absorbido al Fondo absorbente;
- (2) la conversión de los Accionistas del Fondo absorbido en Accionistas del Fondo absorbente:
- (3) presentación de una solicitud de revocación al Banco Central en relación con el Fondo absorbido tras la Fusión; y
- (4) la disolución del Fondo absorbido tras la Fusión.

Los inversores del Reino Unido deben consultar el Anexo 1 «Derechos de pasaporte para el Reino Unido» en relación con determinadas consideraciones de comercialización en el Reino Unido.

El objetivo y la política de inversión, el historial de resultados y las cotas máximas no se verán afectados de forma significativa

Con el fin de garantizar la continuidad entre el Fondo absorbido y el Fondo absorbente, el objetivo y la política de inversión del Fondo absorbente se han mantenido esencialmente en consonancia con el objetivo y la política de inversión del Fondo absorbido, tal y como se establece en el Anexo I. La cota máxima del Fondo absorbido se mantendrá a efectos del cálculo de cualquier comisión de rentabilidad del Fondo absorbente. Por otra parte, el historial de resultados establecido en el documento de datos fundamentales para el inversor reflejará la rentabilidad pasada de la clase equivalente pertinente del Fondo absorbido.

Con el fin de reflejar el aumento de los costes asociados a la nueva estructura, así como la mejora de la prestación de servicios a los Accionistas, se espera que los costes globales a pagar por los Accionistas aumenten en aproximadamente un 0,16% del Valor liquidativo. Para obtener más información, consulte la tabla de clases de acciones que figura en el Anexo 1.

En el Anexo 1 se incluye una comparación de las principales características del Fondo absorbido y del Fondo absorbente. No existen diferencias sustanciales en sus derechos como Accionista del Fondo absorbido antes o después de que la Fusión entre en vigor.

Información detallada acerca de las suscripciones en el Fondo absorbente

Le comunicamos que, en caso de aprobarse la Fusión, recibirá Acciones nuevas de la clase correspondiente en el Fondo absorbente, tal y como se indica en el Anexo 1.

En el marco de la Fusión, el patrimonio neto del Fondo absorbido se transferirá al Fondo absorbente. Citco Fund Services (Ireland) Limited (el «**Administrador**») calculará el Valor liquidativo de los activos del Fondo absorbido que se transfieran en el marco de la Fusión de conformidad con las directrices de valoración establecidas en el folleto del Fondo absorbido, de acuerdo con las directrices del Banco Central. El número de Acciones nuevas que se emitirán en la clase correspondiente del Fondo absorbente será el número que, en la Fecha efectiva, se habría emitido en efectivo contra el pago de un importe igual al valor del patrimonio neto que se transfiere del Fondo absorbido. Las Acciones nuevas se emitirán en una proporción de 1:1 con respecto a las Acciones existentes.

Si la Fusión sigue adelante, y siempre que usted no haya optado por reembolsar sus Acciones existentes, el Administrador colaborará con el administrador del Fondo absorbente, Citco Fund Services (Luxembourg) S.A., para abrir nuevas cuentas para los inversores en el Fondo absorbente. La información de carácter personal y otros datos de apertura de la cuenta que usted haya proporcionado previamente en relación con su cuenta de accionista en el Fondo absorbido se transferirá a Citco Fund Services (Luxembourg) S.A., que también podrá ponerse en contacto con usted en su momento para solicitarle información adicional de acuerdo con las actuales disposiciones de la legislación luxemburguesa de lucha contra el blanqueo de capitales. Debe tener en cuenta que pueden aplicarse ciertas restricciones al funcionamiento de su nueva cuenta en el Fondo absorbente hasta que se cumplan dichos disposiciones.

Si desea cambiar a una clase de acciones del Fondo absorbente distinta de la propuesta en el Anexo 1 como correspondiente a la clase de acciones de sus Acciones existentes, le rogamos que se ponga en contacto con su interlocutor habitual en Marshall Wace lo antes posible, y antes de la Hora límite de negociación para analizar sus opciones.

La valoración del patrimonio neto será objeto de comprobación por parte de Ernst & Young, el auditor independiente, con el fin de garantizar la conformidad con el proceso de Fusión y los requisitos del Reglamento.

No se realizará ningún cargo inicial por la emisión de Acciones nuevas en el Fondo absorbente en el marco de este proceso de Fusión.

Costes de la Fusión

Todos los costes directamente relacionados con la Fusión y la transferencia del patrimonio neto al Fondo absorbente (incluidos los costes de la convocatoria de la JGE, de la preparación y ejecución de la Fusión, y los costes relacionados con la disolución del Fondo absorbido y la revocación de su aprobación) correrán a cargo de Marshall Wace y/o Lumyna.

Fiscalidad

Los Accionistas deben ser conscientes de que pueden surgir consideraciones fiscales como consecuencia de la Fusión o de cualquier reembolso previo de las Acciones existentes por parte de los Accionistas que decidan no participar en la Fusión. Las consecuencias fiscales de la realización de la Fusión y de cualquier reembolso previo a la misma pueden variar en función de la legislación y la normativa de su país de residencia, ciudadanía o domicilio. Si tiene alguna duda sobre su posible responsabilidad fiscal por razón de la Fusión, incluyendo cualquier cambio que desee realizar en su inversión antes de la Fecha efectiva, debe consultar con su asesor profesional sobre las posibles consecuencias fiscales.

Tal y como se expone de forma más detallada en el folleto del Fondo absorbido, a efectos fiscales irlandeses se considera que el Fondo absorbido es un organismo de inversión tal y como se define en el artículo 739B (1) de la Ley de consolidación fiscal de 1997 (de Irlanda), en su versión modificada. De acuerdo con la legislación y la práctica irlandesas actuales, la Sociedad no está sujeta al impuesto irlandés

que grava sus ingresos y beneficios, incluyendo, para evitar dudas, cualquier beneficio en virtud de la fusión.

El artículo 739HA de la Ley de consolidación fiscal irlandesa de 1997 establece que la anulación de participaciones en un organismo de inversión (como el Fondo absorbido) derivada de un canje en relación con un plan de fusión con un fondo offshore (tal y como se define) no constituirá un hecho imponible a efectos fiscales irlandeses. Sobre la base de la estructuración propuesta en relación con la Fusión, que prevé la transferencia de activos del Fondo absorbido al Fondo absorbente, la emisión de Acciones nuevas por parte del Fondo absorbente a los Accionistas del Fondo absorbido y la cancelación de las Acciones existentes mantenidas en el Fondo absorbido, la Sección 739HA debería aplicarse a la Fusión y, en consecuencia, no debería producirse ningún hecho imponible para los Accionistas desde el punto de vista fiscal irlandés.

Por otra parte, no debería aplicarse ningún impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados irlandés con respecto a una Fusión estructurada según lo expuesto anteriormente.

Los inversores deben consultar el Folleto del Fondo absorbente para obtener más detalles sobre la fiscalidad en Luxemburgo y cualquier impuesto específico de este país que pueda ser aplicable al Fondo absorbente y/o a las Acciones nuevas.

Convocatoria de una Junta General Extraordinaria del Fondo absorbido

En el Anexo 3 se adjunta la convocatoria de la JGE del Fondo absorbido. Como se ha indicado anteriormente, los Accionistas del Fondo absorbido deben considerar una resolución especial para aprobar la Fusión en la JGE. Para que la Fusión entre en vigor, la resolución especial que se someterá a la JGE del Fondo absorbido requiere que tres cuartas partes de los presentes y votantes en persona o por poder voten a favor de la resolución.

El Formulario de representación que se adjunta a la convocatoria de la JGE y que se incluye en la presente Circular se utilizará en relación con la JGE, se cumplimentará y devolverá de acuerdo con las instrucciones que figuran en el mismo, y deberá recibirse lo antes posible, pero en ningún caso después del cierre de operaciones (hora de Irlanda) del 19 de noviembre de 2021. Los Accionistas podrán enviar una copia firmada del Formulario de representación por correo postal a MFD Secretaries Limited, 32 Molesworth Street, Dublín 2, Irlanda a la atención de Regina Acton o por correo electrónico a mfdsecretaries@maples.com, en cuyo caso el documento original deberá remitirse posteriormente por correo postal. La cumplimentación y el envío de un Formulario de representación no le impedirá asistir y votar en persona en la JGE.

El resultado de esta JGE le será notificado. Si la resolución es aprobada por los Accionistas del Fondo absorbido, se propone que la Fusión entre en vigor en la Fecha efectiva. No obstante lo anterior, la Fusión no entrará en vigor a menos que los accionistas de los otros subfondos de la Sociedad y los accionistas del Fondo Lux existente también aprueben sus respectivas fusiones con los otros subfondos correspondientes de la Sociedad absorbente. Como se ha indicado anteriormente, el último día de negociación de las Acciones existentes del Fondo absorbido será el 19 de enero de 2022.

Derecho de reembolso antes de la Fecha efectiva

Debe tenerse en cuenta que, si la resolución especial es aprobada por la mayoría requerida, la Fusión será vinculante para todos los Accionistas, incluidos los Accionistas que voten en contra o que no hayan votado. La fecha de la presente Circular constituye un plazo de preaviso para los Accionistas, que comienza con un periodo de al menos 30 días, en el que los Accionistas tendrán la posibilidad, en cualquier momento hasta la Hora límite de negociación, de proceder al reembolso de sus Acciones existentes con anterioridad a la Fusión, sin pagar ninguna comisión de reembolso y con sujeción a los procedimientos establecidos en el Folleto.

Documentos relacionados con la Sociedad absorbente y el Fondo absorbente disponibles para su consulta

Los Consejeros le recomiendan que consulte el Folleto de la Sociedad absorbente para familiarizarse con la información clave para el inversor con respecto al Fondo absorbente. Las copias de las fusiones y

adquisiciones de la Sociedad absorbente, los contratos relevantes y el Folleto de la Sociedad absorbente están disponibles de forma gratuita y pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad absorbente o de los respectivos representantes locales, y podrá solicitarlos a su interlocutor habitual en Marshall Wace.

Ernst & Young, auditor independiente, elaborará un informe imparcial con respecto a la Fusión, de conformidad con la Norma 60 del Reglamento. Si lo desea, podrá consultar gratuitamente una copia de dicho informe en el domicilio social del Fondo absorbente o solicitando una copia a info@lumyna.com.

Recomendación

Los Consejeros consideran que la Fusión redunda en el mejor interés de los Accionistas y, en consecuencia, recomiendan que se vote a favor.

J.P. Morgan Bank (Ireland) plc, en su calidad de depositario de la Sociedad, considera satisfactoria la propuesta relativa a la Fusión y ha confirmado al Banco Central que no se opone en absoluto a que la propuesta se someta a la aprobación de los Accionistas.

Atentamente,

Consejero

de y en nombre de

Marshall Wace UCITS Funds Plc

Anexo 1: Características principales del Fondo absorbido y del Fondo absorbente y tabla de transferencia de las clases de acciones

Anexo 2: Convocatoria de una Junta General Extraordinaria del Fondo absorbido

Anexo 3: Formulario de representación para la Junta General Extraordinaria del Fondo absorbido

Anexo 1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FONDO ABSORBIDO Y DEL FONDO ABSORBENTE

	Fondo absorbido	Fondo absorbente
Nombre del Subfondo	MW Systematic Alpha UCITS Fund	LUMYNA-MW Systematic Alpha UCITS Fund
Nombre del Fondo paraguas	Marshall Wace UCITS Funds Plc	Lumyna - Marshall Wace UCITS SICAV
Gestor	Generali Investments Luxembourg S.A.	Generali Investments Luxembourg S.A.
Situación y estructura normativas	Autorizada en Irlanda como organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de conformidad con el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011	Autorizada en Luxemburgo como organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de conformidad con la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, en su versión modificada
Derechos de pasaporte para el Reino Unido	En el marco de los preparativos del Reino Unido para el Brexit, el Gobierno del Reino Unido estableció el régimen de permisos temporales de comercialización («TMPR» por sus siglas en inglés) para permitir que los fondos de OICVM basados en el EEE que habían obtenido el pasaporte en el Reino Unido antes del Brexit continuaran, durante un periodo temporal, comercializándose en el Reino Unido del mismo modo. Posteriormente, se permitiría a dichos fondos solicitar un reconocimiento británico permanente para seguir comercializando en el Reino Unido al final de ese periodo temporal. El Fondo absorbido es un «organismo reconocido» en virtud del TMPR, lo que significa que actualmente puede ser comercializado al público en el Reino Unido.	El Fondo absorbente no será reconocido en virtud del TMPR, al haber sido autorizado después de la fecha límite para su reconocimiento en virtud del TMPR. Por consiguiente, los Accionistas del Reino Unido deberán tener en cuenta los siguientes efectos adicionales de la Fusión: (1) Su inversión actual dejará de estar en un «fondo reconocido» por el TMPR. Los operadores (como Generali) de fondos al amparo del TMPR deben satisfacer un número limitado de normas de la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido («FCA») en relación con dichos fondos, y la FCA debe asimismo revisar y aprobar determinados cambios realizados en un fondo reconocido al amparo del TMPR. Dichas normas de la FCA no se aplicarán a Generali en relación con el Fondo absorbente y cualquier cambio en este último estará sujeto únicamente a la aprobación de la Commission de Surveillance du Secteur Financier de Luxemburgo.
		(2) Puede mantener su inversión actual. Los Accionistas del Reino Unido podrán seguir manteniendo sus inversiones actuales una vez que se haya producido la Fusión y seguirán recibiendo la misma información sobre el Fondo absorbente y su inversión en el mismo que los demás Accionistas. Los Accionistas del Reino Unido que mantienen una inversión directa a través de una cuenta de ahorro individual («ISA»)

de acciones y participaciones deben consultar el apartado 5 que figura a continuación.

- (3) Accionistas del Reino Unido que sean inversores minoristas. Los Accionistas del Reino Unido que sean «inversores minoristas» (en términos generales, se trata de consumidores que no están clasificados como «inversores profesionales» o «contrapartes elegibles» en virtud de la normativa del Reino Unido) solo pueden realizar nuevas inversiones en el Fondo absorbente sobre la base de una solicitud inversa. En el futuro, la comercialización del Fondo absorbente podrá ser autorizada en el Reino Unido.
- (4) Otros Accionistas del Reino Unido pueden realizar inversiones adicionales. Los inversores profesionales y las contrapartes elegibles podrán realizar nuevas inversiones en el Fondo absorbente, cuya comercialización en el Reino Unido ha sido notificada a dichas categorías de inversores.
- (5) **Cuentas de ahorro individuales**. Dado que el Fondo absorbente no está reconocido en virtud del TMPR y no reúne los requisitos necesarios, las Acciones nuevas del Fondo absorbente no serán inversiones aptas para su tenencia en una ISA. Por consiguiente, los Accionistas que posean sus Acciones existentes a través de una ISA podrán verse obligados a reembolsar dichas Acciones existentes antes de la Fusión, o a que el gestor de la cuenta ISA correspondiente tome dicha medida, con el fin de preservar los beneficios fiscales vinculados a la ISA correspondiente.

Los Accionistas deben tener en cuenta que no se prevé que la Fusión afecte a las Acciones existentes que se mantengan indirectamente en el Fondo absorbido a través de una ISA con un fondo autorizado en el Reino Unido, un OICVM del EEE reconocido en virtud del TMPR u otro mecanismo que sea en sí mismo una inversión admisible a efectos de la ISA. La inversión en una ISA a través de un intermediario puede dar lugar a que se mantengan las ventajas fiscales de la ISA, por lo que se recomienda a los inversores que busquen su propio asesoramiento al respecto.

El presente apartado ofrece un resumen y no constituye un asesoramiento fiscal o de inversión. Se recomienda a los accionistas que posean sus Acciones existentes a través de una ISA y no estén seguros de las medidas que deben adoptar, en su caso, que consulten con su asesor profesional.

Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del Fondo absorbido es tratar de proporcionar a los inversores una rentabilidad absoluta constante (es decir, una rentabilidad total positiva en lugar de una rentabilidad superior a un índice de referencia concreto). El Fondo absorbido pretende generar rendimientos absolutos con independencia de que los mercados tengan una tendencia al alza o a la baja.

No existe garantía alguna de que el Fondo absorbido logre su objetivo de inversión.

Los activos del Fondo absorbido se utilizarán para invertir de manera sistemática en valores seleccionados por el proceso de inversión del Gestor de inversiones (que se describe de manera más detallada en el apartado «Enfoque de inversión» que figura a continuación), y para explotar oportunidades de inversión adicionales (en línea con la política de inversión) identificadas de forma no sistemática por el Gestor de inversiones.

Al realizar inversiones en nombre del Fondo absorbido, el Gestor de inversiones se centrará en inversiones que, en opinión del Gestor de inversiones, generarán un rendimiento para los Accionistas y no se centrará en ningún país o sector industrial específico ni en ninguna capitalización de mercado concreta.

La exposición neta a la renta variable del Fondo absorbido variará en función de la opinión del Gestor de inversiones sobre las perspectivas del mercado, y el Gestor de inversiones podrá, a su entera discreción, adoptar posiciones cortas sintéticas. No obstante, la exposición neta a la renta variable del Fondo absorbido no superará normalmente una horquilla del 25% de posiciones cortas netas al 25% de posiciones largas netas. Al adoptar dicha exposición total neta en la cartera, el Gestor de inversiones determinará si la exposición del Fondo absorbido a cada inversión es larga o corta en términos netos.

Todas las inversiones se realizarán con arreglo a las restricciones de inversión que se describen en el Anexo 1 del Folleto y utilizando los criterios de selección que se describen de forma más detallada en el apartado «Enfoque de inversión».

El objetivo de inversión del Fondo absorbente es tratar de proporcionar a los inversores una rentabilidad absoluta constante (es decir, una rentabilidad total positiva en lugar de una rentabilidad superior a un índice de referencia concreto). El Fondo absorbente pretende generar rendimientos absolutos con independencia de que los mercados tengan una tendencia al alza o a la baja.

No existe garantía alguna de que el Fondo absorbente logre su objetivo de inversión.

El Fondo absorbente se gestiona activamente y no se guía por ningúr índice de referencia.

Los activos del Fondo absorbente se utilizarán principalmente para invertir de manera sistemática en valores seleccionados por el proceso de inversión del Gestor de inversiones (que se describe de manera más detallada en el apartado «Enfoque de inversión» que figura a continuación), y para explotar oportunidades de inversión adicionales (en línea con la política de inversión) identificadas de forma no sistemática por el Gestor de inversiones.

Al realizar inversiones en nombre del Fondo absorbente, el Gestor de inversiones se centrará en inversiones que, en opinión del Gestor de inversiones, generarán un rendimiento para los Accionistas y no se centrará en ningún país o sector industrial específico ni en ninguna capitalización de mercado concreta.

Los activos del Fondo absorbente también se invertirán en renta variable mundial y otras clases de activos líquidos mundiales, directamente (en acciones ordinarias y preferentes o en fondos cotizados), o a través de instrumentos relacionados con la renta variable, incluidos los instrumentos financieros derivados, tal y como se establece de forma más detallada en el Anexo 2.

El Fondo absorbente también podrá invertir en títulos de deuda, como bonos, pagarés (incluyendo P-notes y pagarés negociables en bolsa (ETN)), ETC (que coticen en un Mercado elegible, títulos de deuda garantizados, sin fecha de vencimiento, con recurso limitado y que pueden estar emitidos por entidades especializadas en la emisión de productos negociados en bolsa) y obligaciones o instrumentos de deuda similares de empresas a nivel mundial. Los títulos de deuda, que pueden ser gubernamentales o corporativos, de tipo fijo o variable y con calificación igual o inferior a grado de inversión según Standard & Poor's, Fitch o Moody's o no contar con calificación, se seleccionarán utilizando los criterios de selección que se describen de forma más detallada en el

En la medida en que no se invierta en títulos de deuda o se invierta con carácter accesorio, tal y como se describe a continuación, los activos del Fondo absorbido se invertirán principalmente en renta variable mundial, directamente (en acciones ordinarias y preferentes o en fondos cotizados), o a través de instrumentos relacionados con la renta variable, incluidos los instrumentos financieros derivados («IFD») que se enumeran en los siguientes apartados.

El Fondo absorbido también podrá invertir en IFD sobre divisas, tipos de interés, índices de crédito y materias primas, negociados en bolsa y extrabursátiles (según se indica en los siguientes párrafos), con fines de cobertura y especulativos.

La inversión del Fondo absorbido en IFD, así como una lista de cada uno de los IFD utilizados por el Fondo absorbido, se incluyen en el siguiente apartado. No obstante, para facilitar su consulta, en el Anexo 3 del Folleto se ofrece una descripción de cada uno de los IFD, así como información detallada sobre su objetivo comercial. El Gestor de inversiones ha seleccionado cada uno de los IFD enumerados en el párrafo siguiente para su uso por el Fondo absorbido al considerar que la exposición al valor subyacente relacionado con cada uno de los IFD es adecuada para la consecución del objetivo de inversión del Fondo absorbido, y que la exposición a dicho valor a través del IFD correspondiente es el método más adecuado para acceder a dicha exposición en la medida necesaria.

El Fondo absorbido podrá invertir en futuros de renta variable individuales cotizados o extrabursátiles y en futuros y contratos a plazo sobre índices de renta variable y relacionados con la renta variable, contratos de futuros sobre índices de materias primas y contratos a plazo que ofrezcan exposición a materias primas (entendiéndose que la exposición a dichas materias primas se logrará exclusivamente a través de (i) certificados (que se describen de manera detallada a continuación) proporcionando una exposición de 1 a 1 a dichos contratos de futuros sobre índices de materias primas (es decir, sin apalancamiento incorporado) y satisfacer todas las demás condiciones aplicables a los valores mobiliarios y/o (ii) índices de materias primas que estén debidamente diversificados y cumplan los requisitos del Banco Central y cuyos componentes pueden incluir contratos de futuros). El Fondo absorbido también podrá invertir en futuros y

apartado «Enfoque de inversión» que figura a continuación.

La exposición neta a la renta variable del Fondo absorbente variará en función de la opinión del Gestor de inversiones sobre las perspectivas del mercado, y el Gestor de inversiones podrá, a su entera discreción, adoptar posiciones cortas sintéticas. No obstante, la exposición neta a la renta variable del Fondo absorbente no superará normalmente una horquilla del 25% de posiciones cortas netas al 25% de posiciones largas netas. Al adoptar dicha exposición total neta en la cartera, el Gestor de inversiones determinará si la exposición del Fondo absorbente a cada inversión es larga o corta en términos netos.

El Fondo absorbente también podrá invertir en instrumentos financieros derivados sobre divisas, tipos de interés, renta variable, índices de crédito y materias primas, negociados en bolsa y extrabursátiles (que se describen de forma más detallada en el Anexo 2), con fines de inversión y de cobertura.

El Fondo absorbente podrá invertir en futuros de renta variable individuales cotizados o extrabursátiles y en futuros y contratos a plazo sobre índices de renta variable y relacionados con la renta variable, contratos de futuros sobre índices de materias primas y contratos a plazo que ofrezcan exposición a materias primas (entendiéndose que la exposición a dichas materias primas se logrará exclusivamente a través de índices de materias primas que estén debidamente diversificados y cumplan los requisitos normativos aplicables y cuyos componentes pueden incluir contratos de futuros).

A continuación, en el apartado «Exposición a las operaciones de financiación de valores y a swaps de rendimiento total», se ofrece más información sobre la exposición a los swaps de rendimiento total.

Hasta el 40% de la exposición bruta al mercado del Fondo absorbente podrá invertirse en mercados emergentes. El Fondo absorbente podrá invertir en valores de renta variable y de deuda de empresas chinas o emitidos por estas, a través de mercados regulados.

Hasta el 10% de la exposición bruta al mercado del Fondo absorbente podrá invertirse en valores de renta variable cotizados en la bolsa de valores del sistema de negociación ruso (RTS), así como en el Mercado de Divisas Interbancario de Moscú (MICEX).

El Gestor de inversiones podrá adoptar posiciones cortas cuando considere que los valores están sobrevalorados o que es probable que su valor de mercado disminuya, o con el fin de cubrir o controlar la exposición. Cuando el Gestor de inversiones desee adoptar posiciones

su objetivo de inversión. Todos los índices de materias primas a pertenecientes a categorías aprobadas por el Banco Central que actúen como contraparte. El Fondo absorbido también podrá swaps de activos. Todos estos swaps se describen en el Anexo 3 gestionar eficazmente la exposición asociada a la magnitud de un extrabursátiles, El Fondo absorbido podrá realizar operaciones con IFD Cada una de estas opciones se describe en el Anexo 3 del Folleto. mercados de renta variable, índices de materias primas que cumplen los criterios establecidos anteriormente, rentabilidad del sobre futuros de dividendos, opciones sobre futuros de divisas, exposición a dividendos, movimientos de los tipos de interés, financieros derivados deben ser previamente autorizados por el En el Anexo 3 se describen de forma más detallada los IFD, participar en derechos, warrants y pagarés negociados en bolsa. del Folleto. Estas operaciones con IFD extrabursátiles se contratos a plazo sobre índices de renta variable, swaps de variable), contratos por diferencias sobre acciones individuales, de varianza y volatilidad (que permiten cubrir el riesgo y/o carteras que proporcionen exposición a la renta variable y swaps incumplimiento crediticio, derechos, warrants, swaps de cestas y crédito institucional, dividendos, movimientos de los tipos de opciones proporcionan exposición a mercados de divisas, opciones sobre futuros de renta variable y swaptions. Estas sobre futuros de tipos de interés, opciones sobre bonos, opciones incumplimiento crediticio, opciones sobre dividendos, opciones opciones de divisas cotizadas o extrabursátiles, opciones de renta corresponda). El Fondo absorbido también puede invertir en sobre tipos de interés, futuros y contratos a plazo sobre bonos, contratos a plazo sobre dividendos, futuros y contratos a plazo los que se exponga directamente o a través de instrumentos incluida la forma en que los utiliza el Fondo absorbido para lograr realizarán con entidades sujetas a supervisión prudencial y movimiento medido por la volatilidad o la varianza de la renta interés, bonos (que pueden ser de tipo fijo o variable) y dividendos. variable, opciones sobre indices, opciones sobre swaps de contratos a plazo del mercado monetario (proporcionando futuros y contratos a plazo sobre índices de volatilidad y futuros y índices personalizados, swaps de inflación, swaps de divisas y índices de volatilidad como operaciones de y mercados monetarios, según swap, swaps de

cortas, únicamente lo hará de forma sintética mediante el uso de Instrumentos financieros derivados, incluidos, entre otros, los swaps de rendimiento total (incluidos los swaps de renta variable), los swaps de cestas y carteras, los swaps de varianza y volatilidad, los swaps de activos, los swaps de renta variable, los swaps de títulos de deuda, los contratos por diferencias sobre acciones individuales y los futuros sobre índices de renta variable, los contratos a plazo y de opciones, los futuros y opciones sobre renta variable individuales y las opciones sobre futuros de renta variable, tal y como se establece de forma más detallada en el Anexo 2. El Fondo absorbente podrá adoptar posiciones cortas sintéticas en cualquiera de las clases de activos que se estipulan en este Suplemento.

En el caso de las exposiciones largas a la renta variable, el Gestor de inversiones también podrá utilizar Instrumentos financieros derivados sobre renta variable, tal y como se ha descrito anteriormente, cuando considere que dichos instrumentos son el medio más adecuado o económico de acceder a la renta variable subyacente correspondiente. El Fondo absorbente podrá adoptar posiciones largas y sintéticamente cortas en diversos periodos de tiempo, aunque la combinación de posiciones largas y cortas nunca dará lugar a posiciones cortas descubiertas. Con respecto a cualquier instrumento que incorpore un derivado, por ejemplo ETF, pagarés cotizados o valores convertibles, el componente derivado de dicho instrumento deberá ser de un tipo en el que el Fondo absorbente podría invertir directamente.

Con el fin de obtener rendimientos absolutos positivos, el Fondo absorbente podrá estar indirectamente expuesto a índices de materias primas a través de instrumentos financieros derivados, certificados emitidos por un tercero («Certificados») o a través de fondos cotizados («ETF») que replican la rentabilidad de los índices de materias primas. Cuando los ETF se clasifiquen como valores mobiliarios, podrán incluir derivados y/o apalancamiento. No se invertirá directamente en materias primas. En los estados financieros anuales de la Sociedad se incluirá una lista de los índices de materias primas a los que el Fondo absorbente esté expuesto. El Gestor de inversiones también facilitará a los Accionistas del Fondo absorbente, previa solicitud, información detallada sobre los índices de materias primas utilizados por el Fondo absorbente. Los índices de materias primas utilizados deberán cumplir los criterios de elegibilidad de los índices financieros.

Cualquiera de dichos indices de materias primas se reequilibrará/ajustará periódicamente, concretamente con una periodicidad semanal, mensual.

Mercado de Divisas Interbancario de Moscú (MICEX). El Fondo absorbido puede aumentar dichos límites notificándolo a los Exchange Commission y por la Financial Industry Regulatory el mercado de valores mobiliarios organizado por operadores estatales de EE. UU. organizado por operadores primarios NASDAQ, (iv) el NASDAQ Europa, (v) el mercado de valores de la Unión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Hong Kong, Singapur y Sudáfrica, (iii) el Reglamento sobre OICVM) a entidades cuyos valores coticen o se limite normalmente (y siempre en la medida en que lo exija el absorbido podrá invertirse en mercados emergentes. Hasta el Hasta el 40% de la exposición bruta al mercado del Fondo restricciones de inversión establecidas en el Anexo 1 del Folleto. bolsa o mercado regulado elegible de acuerdo con las por la Securities Dealers Association of Japan y (viii) cualquier otra Authority, Inc., y (vii) el mercado extrabursátil de Tokio regulado primarios y secundarios regulados por la US Securities and regulados por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, (vi) se negocien en (i) un mercado regulado o (ii) una bolsa de valores Se prevé que la exposición a la renta variable del Fondo absorbido inversores con dos (2) semanas de antelación. valores del sistema de negociación ruso (RTS), así como en el invertirse en valores de renta variable cotizados en la bolsa de 10% de la exposición bruta al mercado del Fondo absorbido podrá

El Gestor de inversiones podrá adoptar posiciones cortas cuando considere que los valores están sobrevalorados o que es probable que su valor de mercado disminuya, o con el fin de cubrir o controlar la exposición. Cuando el Gestor de inversiones desee adoptar posiciones cortas, únicamente lo hará de forma sintética mediante el uso de los derivados enumerados anteriormente y que se describen de forma más detallada en el Anexo 3, es decir, swaps de cestas y carteras, swaps de varianza y volatilidad, swaps de activos, swaps de renta variable, swaps de títulos de deuda, contratos por diferencias sobre acciones individuales y opciones, futuros y opciones sobre renta variable, contratos a plazo y de opciones sobre futuros de renta variable. El Fondo absorbente podrá adoptar posiciones cortas sintéticas en cualquiera de las clases de activos que se estipulan en este Suplemento.

En el caso de las exposiciones largas a la renta variable, el Gestor de inversiones utilizará derivados de renta variable, tal y como se

trimestral, semestral o anual. Los costes asociados a la exposición a un índice de materias primas se verán afectados por la frecuencia de reajuste del índice de materias primas correspondiente.

Los Certificados, que no incorporarán derivados ni apalancamiento, son títulos de deuda emitidos normalmente por bancos o entidades relacionadas con bancos que actúan como contrapartes o creadores de mercado en las operaciones con certificados, lo que garantiza la liquidez. El Fondo absorbente invertirá normalmente en Certificados que coticen o se negocien en un Mercado elegible. El valor del certificado replica e valor del subyacente en la proporción determinada por el emisor.

El Fondo absorbente también podrá invertir:

- hasta el 10% de sus activos en valores en dificultades y/o en mora;
- hasta el 10% de sus activos en ABS/MBS;

hasta el 15% de sus activos en bonos convertibles contingentes

Para lograr su objetivo de inversión, el Fondo absorbente podrá invertien (i) ADR/GDR, (ii) fondos de inversión inmobiliaria cerrados (REIT); (iii) mercados de inversión alternativos (como el AIM Italia o el AIM Londres) y (iv) determinados productos estructurados y activos titulizados incluidos, entre otros, los pagarés vinculados a la renta variable, los pagarés negociados en bolsa y los pagarés vinculados a divisas.

Algunos de los activos del Fondo absorbente también podrán mantenerse de forma auxiliar en efectivo o equivalentes de efectivo (incluyendo, a título meramente enunciativo, a través de una participación en fondos del mercado monetario), a la espera de su reinversión, si se considera apropiado para el objetivo de maximizar la rentabilidad.

El Gestor de inversiones principal y el Gestor de inversiones han incluido al Fondo absorbente en la categoría de fondos del artículo 6, de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»).

ha enumerado anteriormente, cuando considere que dichos instrumentos son el medio más adecuado o económico de acceder a la renta variable subyacente correspondiente. El Fondo absorbido podrá adoptar posiciones largas y sintéticamente cortas en diversos periodos de tiempo de acuerdo con los requisitos del Banco Central. No obstante, la combinación de posiciones largas y cortas nunca dará lugar a posiciones cortas descubiertas en el Fondo absorbido. Unicamente podrán utilizarse los instrumentos derivados enumerados en el presente documento y en el proceso de gestión de riesgos de la Sociedad y autorizados por el Banco Central. Con respecto a cualquier instrumento que incorpore un derivado, por ejemplo ETF, pagarés cotizados o valores convertibles, el componente derivado de dicho instrumento deberá ser de un tipo en el que el Fondo absorbido podría invertir directamente.

anuales de la Sociedad se incluirá una lista de los índices de materias primas a los que el Fondo absorbido esté expuesto. El apalancamiento. No se invertirá directamente en materias primas. Central o cumplirá sus requisitos. En los estados financieros Cualquier índice de materias primas será autorizado por el Banco como valores mobiliarios, y endeudamiento» del Anexo 1 del Folleto. Cuando se clasifiquen establece en el apartado «La Sociedad - Facultades de inversión clasificarse como organismos de inversión colectiva o como que replican la rentabilidad de los índices de materias primas. materias primas a través de instrumentos financieros derivados, absorbido podrá estar indirectamente expuesto a índices de Con el fin de obtener rendimientos absolutos positivos, el Fondo índices de materias primas utilizados por el Fondo absorbido. Fondo absorbido, previa solicitud, información detallada sobre los Gestor de inversiones también facilitará a los Accionistas de los límites de inversión de los valores mobiliarios, tal y como se toda inversión en ETF de tipo cerrado se realizará de acuerdo con inversión en ETF de tipo abierto se realizará de acuerdo con los valores mobiliarios en función de la estructura del ETF. Toda Todos los ETF en los que invierta el Fondo absorbido podrán certificados (como se describe a continuación) o a través de ETF ímites de inversión de las instituciones de inversión colectiva y podrán incluir derivados

Cualquiera de dichos índices de materias primas se reequilibrará/ajustará periódicamente de acuerdo con los requisitos del Banco Central, concretamente con una periodicidad

semanal, mensual, trimestral, semestral o anual. Los costes asociados a la exposición a un índice de materias primas se verán afectados por la frecuencia de reajuste del índice de materias primas correspondiente.

La exposición a las materias primas también podrá obtenerse, indirectamente, a través de certificados emitidos por un tercero («Certificados»). Los Certificados, que no incorporarán derivados ni apalancamiento, son títulos de deuda emitidos normalmente por bancos o entidades relacionadas con bancos que actúan como contrapartes o creadores de mercado en las operaciones con certificados, lo que garantiza la liquidez. El Fondo absorbido invertirá normalmente en Certificados que coticen o se negocien en un Mercado elegible. El valor del certificado replica el valor del subyacente en la proporción determinada por el emisor.

apalancamiento se calcula utilizando la suma de los valores ajustarse en todo caso a los límites relativas al uso del apalancamiento establecidas en el Reglamento sobre OICVM. El superará, por lo general, en condiciones normales de mercado, el apalancada adicional. Como se ha indicado anteriormente, el compensación y cobertura que el Fondo absorbido tenga en vigor Central, y por tanto no tiene en cuenta ningún acuerdo de teóricos de los derivados utilizados, tal y como exige el Banco beneficios y las pérdidas para los inversores. El nivel de de apalancamiento empleado por el Fondo absorbido no derivados que, sobre la base de la suma de los valores El apalancamiento únicamente se logrará a través de instrumentos financieros derivados. El uso de derivados (ya sea en cualquier momento. uso del apalancamiento puede suponer un aumento de los 1.000% del Valor liquidativo del Fondo absorbido, y deberá nocionales, generen un elevado nivel de apalancamiento. El nivel Fondo absorbido podrá invertir en instrumentos financieros con fines de cobertura o de inversión) dará lugar a una exposición

El enfoque de valor en riesgo («VaR») «absoluto» es el principal indicador de riesgo utilizado por el Gestor de inversiones para medir la exposición global. En la pagina 13 de la parte principal del Folleto, se ofrece información detallada al respecto. El VaR del

	T			
Perfil del inversor				
Un inversor con experiencia y conocimientos que comprenda y valore los riesgos asociados a la inversión en Acciones del Fondo absorbido. Las inversiones en el Fondo absorbente deben determinarse en función de la actitud del inversor ante el riesgo, su deseo de obtener ingresos o crecimiento, su horizonte temporal de inversión, así como en el contexto de la cartera global del inversor.	El Fondo absorbido podrá tratar de preservar el capital mediante el uso de diversas técnicas de gestión del riesgo, incluida la supervisión en tiempo real de las exposiciones al riesgo, como la volatilidad, el valor en riesgo y el riesgo de factor. La plataforma de control de riesgos utilizada por el Gestor de inversiones incorpora una supervisión cuantitativa automatizada de los límites de riesgo y alertas, así como una serie de pruebas de estrés.	Por otra parte, los activos del Fondo absorbido podrán invertirse con carácter accesorio en deuda pública de tipo fijo o variable con calificación AAA o Aaa. Algunos de los activos del Fondo absorbido también podrán mantenerse de forma auxiliar en efectivo o equivalentes de efectivo (incluyendo, a título meramente enunciativo, a través de una participación en fondos del mercado monetario), a la espera de su reinversión, si se considera apropiado para el objetivo de maximizar la rentabilidad.	El Fondo absorbido también podrá invertir en títulos de deuda, como bonos, pagarés, ETC (que coticen en un Mercado elegible, títulos de deuda garantizados, sin fecha de vencimiento, con recurso limitado y que pueden estar emitidos por entidades especializadas en la emisión de productos negociados en bolsa) y obligaciones o instrumentos de deuda similares. Los títulos de deuda, que pueden ser gubernamentales o corporativos, de tipo fijo o variable y con calificación igual o inferior a grado de inversión según Standard & Poor's, Fitch o Moody's, se seleccionarán utilizando los criterios de selección que se describen de forma más detallada en el apartado «Enfoque de inversión» que figura a continuación.	Fondo absorbido no superará el 10% del Valor liquidativo del mismo.
Un inversor con experiencia y conocimientos que comprenda y valore los riesgos asociados a la inversión en Acciones del Fondo absorbente. Las inversiones en el Fondo absorbente deben determinarse en función de la actitud del inversor ante el riesgo, su deseo de obtener ingresos o crecimiento, su horizonte temporal de inversión, así como en el contexto de la cartera global del inversor.				

Apalancamiento	por lo general, en condiciones normales de mercado, el 1.000% del Valor liquidativo del Fondo, y deberá ajustarse en todo caso a los límites relativas al uso del apalancamiento establecidas en el Reglamento sobre OICVM.	teóricos de los instrumentos financieros derivados utilizados por el Subfondo no superará, por lo general, en condiciones normales de mercado, el 2.000% del Valor liquidativo del Subfondo.
		Los inversores deberán tener en cuenta que no se prevé ningún cambio en el objetivo, la política o el enfoque de inversión del Fondo absorbente. El aumento del apalancamiento es el resultado de ciertas clases de activos que puede utilizar el Gestor de inversiones principalmente con fines de diversificación, lo que puede requerir una elevada exposición nocional para una determinada exposición al riesgo. No se prevé que la volatilidad del Fondo absorbente cambie.
SRRI	ST	5
Divisa base del Fondo	USD	USD
Frecuencia de negociación	Todos los miércoles o el siguiente Día hábil si dicho día no es un Día hábil	Todos los miércoles o el siguiente Día hábil si dicho día no es un Día hábil
Política de valoración	Tal y como se establece en el folleto	Tal y como se establece en el folleto
Fecha contable	31 de diciembre (provisional)	31 de marzo (provisional)
	30 de junio (final)	30 de septiembre (final)
Comisiones de rentabilidad	La Comisión de rentabilidad se basa en las ganancias y pérdidas materializadas y no materializadas al final de cada Periodo de cálculo y como resultado las comisiones de rentabilidad pueden pagarse respecto a las ganancias no materializadas, que pueden no materializarse nunca posteriormente.	La Comisión de rentabilidad se basa en las ganancias y pérdidas materializadas y no materializadas al final de cada Periodo de cálculo y como resultado las comisiones de rentabilidad pueden pagarse respecto a las ganancias no materializadas, que pueden no materializarse nunca posteriormente.
	La Comisión de rentabilidad se calculará con respecto a cada periodo de doce meses que comience el 1 de octubre y finalice el 30 de septiembre siguiente (un «Periodo de cálculo»). El primer Periodo de cálculo será el periodo que comienza el Día hábil inmediatamente posterior al cierre del Periodo de oferta inicial correspondiente y que finaliza el 30 de septiembre siguiente. La Comisión de rentabilidad se calculará y devengará como un gasto	La Comisión de rentabilidad se calculará con respecto a cada periodo de doce meses que comience el 1 de octubre y finalice el 30 de septiembre siguiente (un «Periodo de cálculo»). El actual Periodo de cálculo comenzó el 1 de octubre de 2020, continuará tras la fusión del Subfondo absorbente con la Sociedad y finalizará el 30 de septiembre de 2021. El primer Periodo de cálculo para cualquier Clase será el periodo que comienza el Día hábil inmediatamente posterior al cierre del Periodo de

días siguientes al final de cada Periodo de cálculo, una vez verificado el cálculo de la Comisión de rentabilidad por el Depositario.

Para cada Periodo de cálculo, la Comisión de rentabilidad con respecto a cada Clase de Acciones será igual al 20% (excepto en el caso de las Acciones C, que será igual al 10%, y en el caso de las Acciones C2 que será igual al 0%) de cualquier «Nueva revalorización neta».

La Nueva revalorización neta será igual al importe, en su caso, por el que el Valor liquidativo de la Clase correspondiente (antes de deducir la Comisión de rentabilidad devengada) al final del Periodo de cálculo correspondiente supere la «Cota máxima» (que se define a continuación).

La Cota máxima atribuible a cada Clase es el mayor de los siguientes valores:

el Valor liquidativo de la Clase correspondiente al 30 de septiembre más reciente en el que se haya pagado una Comisión de rentabilidad por dicha Clase (tras deducción de la Comisión de rentabilidad pagada en ese momento y de los dividendos pagados a los accionistas de dicha Clase en relación con el Periodo de cálculo que finalice en ese momento) y, si no se ha pagado nunca ninguna Comisión de rentabilidad, el Valor liquidativo inicial de la Clase correspondiente.

El Valor liquidativo al que se refiere la frase anterior se incrementará cuando se realicen suscripciones adicionales en la Clase pertinente, por un importe igual a dichas suscripciones, y se reducirá proporcionalmente cuando se realice un reembolso de la Clase pertinente, que se multiplicará por la fracción cuyo numerador será el Valor liquidativo de la Clase pertinente inmediatamente después de dicho reembolso y cuyo denominador será el Valor liquidativo de la Clase pertinente antes de dicho reembolso (el Valor liquidativo de la Clase pertinente se calculará, en cada caso, antes de deducir cualquier comisión de rentabilidad devengada).

La Comisión de rentabilidad se materializará el 30 de septiembre de cada año y se abonará al Gestor de inversiones 14 días después de dicha fecha. Cuando se realice un reembolso de la Clase pertinente en una fecha distinta al 30 de septiembre, la Comisión de rentabilidad (si se ha devengado en la fecha de dicho reembolso) se materializará con respecto a las Acciones que se

la Clase correspondiente en cada Momento de valoración y se pagará al Gestor de inversiones a más tardar 14 días después del final de cada Periodo de cálculo.

Para cada Periodo de cálculo, la Comisión de rentabilidad es igual a un porcentaje (como se indica en la tabla anterior) de cualquier Nueva revalorización neta (que se define a continuación).

La Nueva revalorización neta será igual al importe, en su caso, por el que el Valor liquidativo de la Clase correspondiente (tras devengarse todos los costes aplicables, pero antes de deducir la Comisión de rentabilidad devengada) al final del Periodo de cálculo correspondiente supere la Cota máxima (que se define a continuación) (la «Nueva revalorización neta»).

La Cota máxima atribuible a cada Clase es el mayor entre el Valor liquidativo de la Clase correspondiente al 30 de septiembre más reciente en el que se haya pagado una Comisión de rentabilidad por dicha Clase (tras deducción de la Comisión de rentabilidad pagada en ese momento y de los dividendos pagados a los accionistas de dicha Clase en relación con el Periodo de cálculo que finalice en ese momento) y, si no se ha pagado nunca ninguna Comisión de rentabilidad, el Valor liquidativo inicial de la Clase correspondiente (la «Cota máxima» o «CM»).

El Valor liquidativo al que se refiere la frase anterior se incrementará cuando se realicen suscripciones adicionales en la Clase pertinente, por un importe igual a dichas suscripciones, y se reducirá proporcionalmente cuando se realice un reembolso de la Clase pertinente, que se multiplicará por la fracción cuyo numerador será el Valor liquidativo de la Clase pertinente inmediatamente después de dicho reembolso y cuyo denominador será el Valor liquidativo de la Clase pertinente inmediatamente antes de dicho reembolso (el Valor liquidativo de la Clase pertinente se calculará, en cada caso, antes de deducir cualquier comisión de rentabilidad devengada).

La Comisión de rentabilidad se materializará el 30 de septiembre de cada año y se abonará al Gestor de inversiones 14 días después de dicha fecha. Cuando se realice un reembolso de la Clase pertinente en una fecha distinta al 30 de septiembre, la Comisión de rentabilidad (si se ha devengado en la fecha de dicho reembolso) se materializará con respecto a las Acciones que se reembolsen y se pagará al Gestor de inversiones 14 días después del Día de negociación (o en el momento de la rescisión del Contrato de gestión de inversiones, si es anterior). Las Comisiones

	del Día de negociación (o en el momento de la rescisión del Contrato de gestión de inversiones, si es anterior). Las Comisiones de rentabilidad materializadas permanecerán en la Clase pertinente (pero no participarán en posteriores beneficios y pérdidas de la Clase pertinente) hasta que se paguen al Gestor de inversiones, y no se utilizarán ni se dispondrán para hacer frente a los reembolsos ni para pagar las comisiones y gastos de la Clase pertinente. El cálculo de la Comisión de rentabilidad será comprobado por el Depositario. El Gestor de inversiones podrá, puntualmente y a su entera discreción, con cargo a sus propios recursos, decidir proceder a la devolución a algunos o a todos los Accionistas (o a sus agentes, incluidos los consejeros), a los intermediarios o al Fondo absorbido, de una parte o la totalidad de la Comisión de gestión de inversiones y/o de la Comisión de rentabilidad. Dichas devoluciones podrán aplicarse al pago de Acciones adicionales que se emitirán al Accionista. Si el nombramiento del Gestor de inversiones se rescinde durante un Periodo de cálculo, la Comisión de rentabilidad correspondiente al Periodo de cálculo en curso se calculará y pagará como si la fecha de rescisión fuera el final del periodo correspondiente.	no participarán en posteriores beneficios y pérdidas de la Clase pertinente) hasta que se paguen al Gestor de inversiones, y no se utilizarán ni se dispondrán para hacer frente a los reembolsos ni para pagar las comisiones y gastos de la Clase pertinente. Si el nombramiento del Gestor de inversiones se rescinde durante un Periodo de cálculo, la Comisión de rentabilidad correspondiente al Periodo de cálculo en curso se calculará y pagará como si la fecha de rescisión fuera el final del periodo correspondiente.
Domicilio social	Irlanda	Luxemburgo
Gobernanza	El Fondo absorbido ha sido autorizado por el Banco Central de Irlanda.	El Fondo absorbente ha sido autorizado por la <i>Commission de</i> Surveillance du Secteur Financier (CSSF)
Perfil del Gestor	Generali Investments Luxembourg S.A., el Gestor, es una sociedad anónima que ha sido designada para actuar como sociedad gestora de conformidad con las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010. El Gestor está regulado por el capítulo 15 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 y está sujeto a la supervisión de la CSSF.	Generali Investments Luxembourg S.A., el Gestor, es una sociedad anónima que ha sido designada para actuar como sociedad gestora de conformidad con las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010. El Gestor está regulado por el capítulo 15 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 y está sujeto a la supervisión de la CSSF.
Perfil del Gestor de inversiones principal	Lumyna Investments Limited, el Gestor de inversiones principal, es una sociedad limitada constituida con arreglo a la legislación inglesa el 23 de diciembre de 2013 y autorizada por la FCA para, entre otras cosas, actuar como gestor de inversiones de la Sociedad. Dicha autorización ha sido aceptada por la CBI y	Lumyna Investments Limited, el Gestor de inversiones principal, es una sociedad limitada constituida con arreglo a la legislación inglesa el 23 de diciembre de 2013 y autorizada por la FCA para, entre otras cosas, actuar como gestor de inversiones de la Sociedad. Dicha autorización ha sido

	permite al Gestor de inversiones principal actuar como gestor de inversiones de la Sociedad en Irlanda.	aceptada por la CSSF y permite al Gestor de inversiones principal actuar como gestor de inversiones de la Sociedad en Irlanda.
Perfil del Gestor de Inversiones	Marshall Wace LLP, el Gestor de inversiones, se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada el 16 de mayo de 2002 en virtud de las leyes de Inglaterra y Gales y está autorizada y regulada por la FCA.	Marshall Wace LLP, el Gestor de inversiones, se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada el 16 de mayo de 2002 en virtud de las leyes de Inglaterra y Gales y está autorizada y regulada por la FCA.
Depositario	J.P. Morgan Bank (Ireland) plc	J.P. Morgan Bank (Luxembourg) S.A.
Administrador	Citco Fund Services (Ireland) Limited	Citco Fund Services (Luxembourg) S.A.
Auditores	Ernst & Young	Ernst & Young
Restricciones de inversión	Fondo OICVM de acuerdo con la Directiva sobre OICVM	Fondo OICVM de acuerdo con la Directiva sobre OICVM
Endeudamiento	El Fondo absorbido puede tomar prestado el 10% de su patrimonio neto, y únicamente puede hacerlo con carácter temporal.	El Fondo absorbente podrá tomar prestado el 10% de su patrimonio neto, que los préstamos solo podrán hacerse de forma temporal.

Tabla de transferencia de las clases de acciones

	Sı	ubfondo 	Subfondo absorbido: Marshall Wace UCITS Funds PLC MW Systematic Alpha UCITS Fund	all Wace UCI bha UCITS Fo	TS Funds Pl und	- C		Subfondo	absorbe	nte: Lu	Subfondo absorbente: Lumyna-Marshall Wace UCITS SICAV – Lumyna-MW Systematic Alpha UCITS Fund	arshall Wace UCITS Alpha UCITS Fund	S SICAV - L	.umyna-MW	Systematic
Clase de acciones	Moneda	Tipo de acción *	ISIN	Comisión de gestión	Comisiones de rentabilidad	Datos del mercado y gastos de consejeros**	Gastos de explotación correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2021**	Clase de acciones	Moneda	Tipo de acción *	NISI	Comisión de gestión	Comisiones de rentabilidad	Datos del mercado y gastos de consejeros**	Gastos de explotación (Comisión administrativa y operativa) +
Acciones A	EUR	ACC	IE00BYW7B815	1,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones A	EUR	ACC	LU 2367653693	1,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones A	USD	ACC	IE00BYW7B922	1,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones A	USD	ACC	LU2367653776	1,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones A	GBP	ACC	IE00BYW7BB41	1,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones A	GBP	ACC	LU2367653859	1,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones A	CHF	ACC	IE00BYW7BC57	1,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones A	CHF	ACC	EE6592957	1,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones A	JPY	ACC	IE00BF2LHB58	1,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones A	JΡΥ	ACC	LU2367654071	1,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones B	EUR	ACC	IE00BYW7BD64	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones B	EUR	ACC	LU2367654154	1,50%	20%	0,04%	0,26%
Acciones B	USD	ACC	IE00BYW7BF88	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones B	USD	ACC	LU 2367654238	1,50%	20%	0,04%	0,26%
Acciones B	GBP	ACC	IE00BYW7BG95	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones B	GBP	ACC	LU2367654311	1,50%	20%	0,04%	0,26%
Acciones B	CHF	ACC	IE00BYW7BH03	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones B	CHF	ACC	LU2367654402	1,50%	20%	0,04%	0,26%
Acciones B	JPY	ACC	IE00BD05J861	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones B	JPY	ACC	LU2367654584	1,50%	20%	0,04%	0,26%
Acciones C	EUR	ACC	IE00BYW7BJ27	0,60%	10%	0,04%	0,10%	Acciones C	EUR	ACC	LU 2367654667	0,60%	10%	0,04%	0,26%
Acciones C	USD	ACC	IE00BYW7BK32	0,60%	10%	0,04%	0,10%	Acciones C	USD	ACC	LU 2367654741	0,60%	10%	0,04%	0,26%
Acciones C	GBP	ACC	IE00BYW7BL49	0,60%	10%	0,04%	0,10%	Acciones C	GBP	ACC	LU 2367654824	0,60%	10%	0,04%	0,26%
Acciones C2	EUR	ACC	IE00BYW7BN62	0,00%	0%	0,04%	0,10%								
Acciones C2	USD	ACC	IE00BYW7BM55	0,00%	0%	0,04%	0,10%	Acciones C2	USD	ACC	LU2367655391	0,00%	0%	0,04%	Hasta el 0,26%
Acciones C2	GBP	ACC	IE00BYW7CC23	0,00%	0%	0,04%	0,10%								
Acciones D	EUR	ACC	IE00BYW7BP86	2,25%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D	EUR	ACC	LU 2367655474	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones D	USD	ACC	IE00BYW7BQ93	2,25%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D	USD	ACC	LU 2367655557	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones D	GBP	ACC	IE00BYW7BR01	2,25%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D	GBP	ACC	LU2367655631	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones D	CHF	ACC	IE00BYW7BS18	2,25%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D	CHF	ACC	LU2367655714	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones D	JPY	ACC	IE00BD05J978	2,25%	20%	0,04%	0,10%								
Acciones E	EUR	ACC	IE00BD05JC06	2,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D1	EUR	ACC	LU2367655805	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones E	USD	ACC	IE00BD05JG44	2,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D1	USD	ACC	LU2367655987	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones E	GBP	ACC	IE00BD05JD13	2,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D1	GBP	ACC	LU2367656019	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones E	CHF	ACC	IE00BD05JB98	2,00%	20%	0,04%	0,10%	Acciones D1	CHF	ACC	LU 2367656100	2,00%	20%	0,04%	0,26%
Acciones E	JPY	ACC	IE00BD05JF37	2,00%	20%	0,04%	0,10%								
Acciones F	EUR	ACC	IE00BYW7BT25	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones F	EUR	ACC	LU 2367656282	1,50%	20%	0,04%	0,26%
Acciones F	USD	ACC	IE00BYW7BV47	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones F	USD	ACC	LU 2367656365	1,50%	20%	0,04%	0,26%
Acciones F	CHF	ACC	IE00BYW7JW14	1,50%	20%	0,04%	0,10%	Acciones F	CHF	ACC	LU 2367656522	1,50%	20%	0,04%	0,26%

^{*} ACC = Acumulación, DIS = Distribución

^{**} Estimación

^{+ +} Esta cifra incluye algunos de los mayores costes asociados a la nueva estructura, así como la mejora de la prestación de servicios a los accionistas: aproximadamente el 0,16% del Valor liquidativo del incremento de los costes correrá a cargo del Subfondo absorbente en concepto de comisión administrativa y operativa, y el 0,21% del Valor liquidativo correrá a cargo de Marshall Wace en concepto de comisión combinada.¹

¹ Las cifras definitivas se incluirán con anterioridad a su divulgación.

Más información: Las características principales del Fondo absorbido y del Fondo absorbente se exponen en la tabla anterior, con el fin de poner en conocimiento de los Accionistas los cambios que sean pertinentes. Se trata de un breve resumen de las características del Fondo absorbido y del Fondo absorbente. Si desea obtener más información sobre el Fondo absorbente, diríjase a su interlocutor habitual en Marshall Wace.

Anexo 3

Marshall Wace UCITS Funds Plc

(la «Sociedad»)

Constituida en Irlanda con el número de registro: 465375

Domicilio social
32 Molesworth Street
Dublin 2
Irlanda

MW Systematic Alpha UCITS Fund (el «Fondo absorbido»)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Sociedad

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se celebrará una Junta General Extraordinaria del Fondo absorbido en 32 Molesworth Street, Dublín 2, Irlanda, el 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas (hora de Irlanda) con el fin de deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos de la Sociedad:

que se apruebe por la presente la propuesta de fusión del Fondo absorbido con el Fondo absorbente en los términos y condiciones establecidos en la Circular adjunta dirigida a los Accionistas, que incluye, para evitar dudas, el aumento de las comisiones; y que se apruebe por la presente la disolución del Fondo absorbido tras la fecha efectiva de la fusión.

Con fecha de 24 de noviembre de 2021

Por orden del Consejo de Administración

MFD Secretaries Limited

Secretario de la Sociedad

Nota: Un accionista con derecho a asistir, tomar la palabra y votar en la Junta General Extraordinaria tiene derecho a designar un representante para que asista, tome la palabra y vote en su nombre. Un organismo corporativo puede designar a un representante autorizado para que asista, tome la palabra y vote en su nombre. No es necesario que el apoderado o representante autorizado sea accionista de la Sociedad.

Anexo 4

MARSHALL WACE UCITS FUNDS PLC

(un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre subfondos) (la «Sociedad»)

MW SYSTEMATIC ALPHA UCITS FUND (el «Fondo absorbido»)

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

-			en r	mi/nuestra	calidad de	Accionista(s) de la	Sociedad	
a	nteriorme	ente mencio	onada, por la pre						
s	u ausend	cia, a		[Indic					
_						[Indicar nor	nbre y dire		
е	en		su		aus	encia,		a	
_	livooolón							mbre y	
u	lirección	j	Ο,	en	su	aus	sencia, [Indic a	a ar	
n	ombre	у	dirección]	0,	en	SU	tindica		
-		,		Ο,	.	[Indica		•	
d	lirección] o, en su	u ausencia, a	cualquier C	onsejero de	la Socieda	ad como m	ni/nuestro*	
			votar por mí/no						
			Sociedad que se						
d	le diciemb	ore de 2021	a las 12:00 hora	s (hora de Irl	anda) y en cu	ıalquier aplaz	zamiento de	la misma.	
			, , ,,,			., ,			
	•		(» las casillas (que aparece	en a continu	acion como	desea que	e vote su	
10	epresenta	arite.		RES	OLUCIONE	S			
	Asunto	especial			020010112		A FAVOR	R EN C	ONTRA
	7 10 41110	, copociai							• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	1.	Se resuely	e que la propue	sta de fusión	del Fondo ab	sorbido con			
		el Fondo a	bsorbente en los	s términos y	condiciones e	establecidos			
			lar dirigida a los a						
			as, el aumento d						
			y que la disoluci			ras la fecha			
		efectiva de	la fusión, se ap	ruebe por la	presente.				
F	irmado e	l de		de 2021					
٠		·		30 2021					
F	irma:								

NOTAS:

- 1. Si ha vendido o transferido de otro modo la totalidad de sus Acciones, le rogamos que remita esta Circular y el Formulario de representación adjunto lo antes posible al comprador o al beneficiario de la transferencia o al agente de bolsa, banco u otro agente a través del que se efectuó la venta o transferencia para que lo transmita al comprador o al beneficiario.
- 2. Un accionista podrá designar un representante de su elección. Si se realiza dicha designación, táchese la expresión «el Presidente de la Junta» e indíquese el nombre de la persona designada como representante en el espacio previsto a tal efecto.
- 3. Si el Accionista no indica ningún representante de su elección, se entenderá que desea designar al Presidente de la Junta o a una de las otras personas mencionadas anteriormente para que actúe en su nombre.
- 4. Si el poderdante es una sociedad, este formulario deberá ostentar su sello social o estar firmado en su nombre por un representante o por un directivo de la sociedad debidamente autorizado. Asegúrese de indicar la calidad en la que está firmando.
- 5. Si el instrumento de designación de representante está firmado en virtud de un poder, asegúrese de adjuntar a su formulario de representación un original o una copia compulsada de dicho poder.

- 6. En el caso de los titulares conjuntos, el voto del primero de los titulares conjuntos que emita un voto, ya sea en persona o mediante representante, se aceptará con exclusión de los votos de los demás titulares conjuntos y, a tal efecto, el primero se determinará por el orden en que los nombres de los titulares conjuntos aparezcan en el registro de Accionistas.
- 7. Si el presente formulario se devuelve sin indicación alguna sobre el voto que debe emitir la persona designada como representante, esta ejercerá su derecho de voto a su entera discreción o se abstendrá de votar.
- 8. Cualquier modificación que se realice en el presente formulario deberá estar rubricada para que sea válida.
- 9. Para que sea válido, el presente formulario, incluida la copia compulsada de dicho poder o autorización, deberá cumplimentarse y enviarse a 32 Molesworth Street, Dublín 2, Irlanda, a la atención de: Regina Acton, en primer lugar por correo electrónico a mfdsecretaries@maples.com, al menos 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la junta o de la junta aplazada.